



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: S/T-EX-2026-01848390-PARTICIPACIÓN DEL MICROSATELITE ARGENTINO ATENEA MISION ARTEMIS II NASA

VISTO:

La participación del microsatélite argentino ATENEA en la misión Artemis II de la NASA, la cual ha completado exitosamente su cometido, aportando datos clave para futuras misiones.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ATENEA es el resultado de un trabajo articulado por la por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con participación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), la Universidad de Buenos Aires (UBA), el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la empresa argentina VENG S.A..

Que la participación de la Universidad de Buenos Aires se llevó a cabo a través de la Facultad de Ingeniería, en particular mediante el grupo ASTAR FIUBA.

Que, mediante comunicado oficial de la Oficina del Presidente de la República de fecha 2 de abril de 2026, se informó a la población que las estaciones terrenas de la CONAE ubicadas en Córdoba y Tierra del Fuego recibieron exitosamente las señales y datos de telemetría del microsatélite ATENEA, constituyendo un hito en materia espacial de la República Argentina y consolidando la cooperación de nuestro país con Estados Unidos de América y la comunidad internacional.

Que dicho comunicado señala que este logro es “el resultado de un cambio de paradigma impulsado por el Presidente Javier Milei”.

Que, en resguardo a la verdad histórica, corresponde señalar que la ciencia argentina y las instituciones involucradas no llegaron a alcanzar los niveles de confiabilidad, seguridad y vanguardia tecnológica mencionados en dicho comunicado sino a través del esfuerzo sostenido de muchos años.

Que por el contrario, los últimos dos años se han marcado por un profundo conflicto entre el Gobierno Nacional y el sistema universitario, caracterizado por el desfinanciamiento de la actividad universitaria y científica y el deterioro brutal de los salarios docentes y nodocentes.

Que, como punto cúlmine de este conflicto, el Gobierno Nacional se rehúsa a cumplir la Ley de Financiamiento Universitario, a pesar de la insistencia del Congreso Nacional y la medida cautelar dictada en dos instancias por la Justicia.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones con el Medio, Extensión y Becas.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 7 de abril de 2026 con 13 votos afirmativos, con un total de 13 consejeros presentes.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), al Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR), a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la empresa argentina VENG S.A. por el logro extraordinario alcanzado

ARTÍCULO 2°.- FELICITAR y AGRADECER especialmente al equipo ASTAR FIUBA, liderado por el Profesor Ing. Fernando Víctor Filippetti -DNI 34.534.826 así como a los numerosos docentes y estudiantes de esta Casa de Estudios que participaron en el proyecto con destacada dedicación, compromiso y eficacia.

ARTÍCULO 3°.-SEÑALAR que el resultado obtenido es consecuencia del esfuerzo sostenido y de la investigación de muchos años de las instituciones involucradas y que, lejos de lo que sostiene el último párrafo del comunicado de la Presidencia, se ha visto seriamente deteriorado en los últimos dos años por la política de desfinanciamiento de las Universidades Nacionales y de las instituciones de investigación llevada adelante por el actual gobierno nacional.

ARTÍCULO 4°.- EXHORTAR al gobierno nacional a que, a la luz de estos éxitos de la ciencia y la ingeniería argentina que el mismo gobierno señala, reconsidere su posición en relación con el financiamiento de las Universidades Nacionales y de las instituciones de investigación de nuestro país, cumpliendo con la Ley de Financiamiento Universitario aprobada por el Congreso Nacional. De lo contrario, en el futuro próximo será imposible para nuestra Nación alcanzar logros similares a los que hoy nos enorgullecen a todos nosotros y al mismo gobierno.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su amplia difusión y publicación en el sitio de transparencia. Cumplido, archívese.

